PROCESO No.SETIC-CD-003-2020

Fecha de Elaboración: 02 de julio de 2020

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, por medio de los cuales delega la competencia para realizar todas las gestiones y expedir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales de la contratación directa, quedando como responsable de dicha tarea los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

La secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene como Misión promover el uso efectivo y apropiación de las TIC en el Departamento del Valle del Cauca, a través de políticas, programas y proyectos, con el fin de contribuir a una mejor calidad de vida de los Vallecaucanos y el desarrollo sostenible del Departamento. Igualmente debe responder por la gestión de la plataforma tecnológica del ente Departamental.

Que la secretaria de las TIC, tiene a su cargo la prestación de servicios estratégicos del Departamento principalmente los asociados al cumplimiento y seguimiento enmarcados en la misión institucional de la entidad.

Objetivo Específico:	Fortalecer en el Departamento y promover en los municipios la capacidad gerencial, administrativa, financiera y el desempeño institucional.
Programa:	30101 Buen gobierno al servicio de la comunidad
Subprograma:	3010105 TIC para un gobierno inteligente
Meta (s) de Resultado:	1. Implementar una estrategia de lucha contra la corrupción en cumplimiento del estatuto anticorrupción

4

	en la gobernación del Valle del Cauca, durante el período de gobierno
Meta (s) de Producto:	1. Implementar un plan de sostenibilidad de los sistemas de información durante el cuatrienio.
Proyecto:	FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO – SAP VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. Realizar la administración y el soporte de los sistemas operativos y bases de datos de los sistemas de información de gestión financiera y tributaria.

Que la secretaria de las TIC busca implementar constantemente nuevas funcionalidades que permitan cumplir con lo requerido por el Gobierno Nacional y el propósito es brindar cada vez más servicios a la ciudadanía en general, para lo cual se debe fortalecer constantemente los sistemas financieros con que cuenta la Administración, entre ellos el Sistema Financiero SIA XXI, implementado en la Gobernación del Valle del Cauca (Pasaporte, Histórico de Core Financiero, Nómina central) Biblioteca Departamental (Core financiero y Nomina), Instituto Departamental de Bellas Artes (Histórico de Core Financiero y Nómina), Asamblea Departamental (Core Financiero y Nómina), Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET (Nómina), Educación Departamental (Nómina Jubilados 8 y 10), Histórico de Nóminas varias entidades (Jubilados Departamento, FODE, Valorización y Salud).

Este software fue desarrollado a inicios de los años 90's, por ello el lenguaje de programación utilizado para su construcción fue COBOL, lenguaje que no es común en el mercado actual, dado que no es fácil conseguir empresas o profesionales en nuestro medio que tengan el conocimiento y la capacidad necesaria para ofrecer servicios de mantenimiento, actualización y soporte para software de esta generación. Adicionalmente, por la complejidad de sus estructuras de datos y por la lógica de los algoritmos utilizados en los programas fuente, se hace aún más difícil encontrar este tipo de servicios, que son necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del software.

La firma SuperPro de Colombia, diseñó, desarrolló e implemento el sistema SIAF XXI de la Gobernación del Valle del Cauca y que una vez liquidada y cerrada la empresa SuperPro de Colombia, certifica que el señor Richard Jáuregui Quintero quien como socio participo en todas las etapas del proceso, es la persona que tiene el conocimiento e idoneidad para hacerse cargo del soporte del sistema SIAF XXI, por tal razón en los últimos años la Gobernación del Valle del Cauca ha contratado los servicios especializados para dicho soporte.

La secretaría de las tecnologías de la Información y de las comunicaciones en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades es el encargado de brindar el apoyo tecnológico necesario para la ejecución del plan de estabilización y sostenibilidad de los sistemas de información y telemática de la gobernación considera necesaria la contratación del soporte del sistema SIAF XXI y establece que la alternativa es la contratación directa de los servicios profesionales altamente calificados del señor Richard Jáuregui Quintero.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, publicado en el SECOP II.

Clasificador de bienes y servicios:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	15 Ingeniería de software o hardware	03 Diseño de integración de sistemas
F Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	15 Ingeniería de software o hardware	05 Servicios de programación de sistemas operativos
F Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	05 Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados
F Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	25 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	02 Servicio de arriendo o leasing de software de computadores

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para satisfacer la necesidad se requiere de una persona natural que cumpla con los siguientes criterios:

Perfil	Experiencia
Título Profesional de Estadístico	Certificados de experiencia profesional relacionada y especifica en la prestación de servicios profesionales altamente calificados consistente en el soporte, mantenimiento, actualización y capacitación del sistema financiero SIAF XXI

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales altamente calificados consistente en el soporte, mantenimiento, actualización y capacitación del sistema financiero SIAF XXI, para la articulación que se requiera con el sistema de gestión financiera territorial, acorde al proyecto "fortalecimiento y mantenimiento del sistema financiero - SAP Valle del Cauca".

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Los servicios altamente calificados tienen como alcance realizar actividades de soporte y mantenimiento de los módulos existentes del Sistema Financiero SIAF XXI implementado en la Gobernación del Valle del Cauca (Pasaporte, Histórico de Core Financiero, Nómina central) Biblioteca Departamental (Core financiero y Nomina), Instituto Departamental de Bellas Artes (Histórico de Core Financiero y Nómina), Asamblea Departamental (Core Financiero y Nómina), Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET (Nómina), Educación Departamental (Nómina Jubilados 8 y 10), Histórico de Nóminas varias entidades (Jubilados Departamento, FODE, Valorización y Salud).

2.2. ACTIVIDADES DEL OBJETO:

Atención a los requerimientos y necesidades de los usuarios del Sistema SIAFXXI, en cuanto a su operación:

1. Brindar soporte técnico y funcional sobre la operación del sistema SIAFXXI (incluye sistema operativo, lenguaje de programación).

2. Desarrollo y mantenimiento de programas para la extracción de datos, generación de reportes y nuevas funcionalidades sobre los módulos existentes en el Sistema SIAF XXI (previa definición y acuerdo con el Departamento de las TIC de la Gobernación del Valle).

3. Brindar soporte a usuarios finales (el cual comprende A. Creación, activación, bloqueo de usuarios y asignación de roles y perfiles. B. Operación del sistema - solución a problemas operativos que no pueden ser resueltos directamente por el usuario o malos procedimientos ejecutados. C. Generación de información en estructuras de archivos planos. D. Ajustes y procesos de recuperación de datos. E.

Aclaración sobre funcionalidades del sistema. F. Generación de medios magnéticos a entidades financieras.

4. Mantenimiento de programas existentes (A. Ajuste, modificación de programas fuentes en los diversos módulos del sistema. B. Programas de extracción de archivos para sistemas externos. C. Rediseño de estructuras de datos. D. Programas de recuperación de información)

2.2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación de servicios con único oferente será ejecutada en la Gobernación del Valle del Cauca.

2.2.2. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato es a partir de la fecha de su perfeccionamiento y hasta el 30 de noviembre de 2020.

2.2.3. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta el objeto de este proceso, el contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios.

2.2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.

B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato.

C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.

D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato.

E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.

F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones_la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaria en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.

M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaria de las Tecnologías de la

Información y las Comunicaciones para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.

O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o La Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato.

Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo.

R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única.

S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato.

T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.

U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.

V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

W) Las demás inherentes al objeto del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para el presente proceso y con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento de selección que se ha considerado a seguir es el de la Contratación Directa.

La firma SuperPro de Colombia, diseñó, desarrolló e implemento el sistema SIAF XXI de la Gobernación del Valle del Cauca y que una vez liquidada y cerrada la empresa SuperPro de Colombia, certifica que el señor Richard Jáuregui Quintero quien como socio participo en todas las etapas del proceso, es la persona que tiene el conocimiento e idoneidad para hacerse cargo del soporte del sistema SIAF XXI, por tal razón en los últimos años la Gobernación del Valle del Cauca ha contratado los servicios especializados para dicho soporte.

Por consiguiente, la causal exceptiva que se empleará es la de prestación de servicios y aquella que indica que cuando no exista pluralidad de oferentes o cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Estatuto General de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, la Ley, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.8, así como las demás normas que modifiquen o reglamenten la materia.

Esta modalidad de contratación directa atiende a la necesidad que la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Gobernación del Valle, requiere contratar a la persona natural que tiene el conocimiento e idoneidad para hacerse cargo del soporte del sistema SIAF XXI que proporcione el soporte, mantenimiento y capacitación.

- El Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la moda-lidad de contratación directa, el cual debe contener:
1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 75 del presente decreto." (SNFT)

- Artículo 2.2.1.2.1.4.8, del decreto 1082 de 2015, el cual dice:

"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Las normas de contratación estatal antes citadas tipifican desde el punto de vista de la selección contractual como las entidades públicas podrán adelantar procesos a través de la figura denominada

contratación directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato corresponde al presupuesto oficial asignado, estableciéndose en CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000) Moneda corriente. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto, así como el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

El valor total será amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3500006636 del 10.03.2020 apropiación presupuestal 1-1001/1153/2-3113100969/2530101051300000/PI25100969110101: LIBRE DESTINACION/SRIA DE LASTECNOLOG/FORT Y MANT SIST FIN/TIC PARA UN GOBIERNO INTE/REALIZAR EL LICENCI

JUSTIFICACIÓN

Para la asignación del presupuesto de la contratación se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, así mismo se tuvo en cuenta la capacidad, plazo, idoneidad, experiencia requerida y relacionada del Contratista, sin necesidad de que se hayan obtenido previamente varias ofertas, teniendo en cuenta que el señor RICHARD JAUREGUI QUINTERO, es el único oferente que nos puede brindar los servicios especializados para dicho soporte, por haber sido socio fundador de la empresa Superpro de Colombia que diseño, desarrollo e implemento el sistema SIAF XXI y quien se hizo cargo del soporte de dicho sistema una vez liquidada la empresa, según certificado expedido por la señora Anadelia Carillo, Gerente Administrativo de SuperPro de Colombia.

Además, el señor RICHARD JAUREGUI QUINTERO, quien es la única persona que nos puede brindar los servicios para dicho soporte según certificación de SuperPro de Colombia, se encuentran acordes con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del objeto del presente proceso.

Dentro del análisis que se realiza a la propuesta presentada por el señor RICHARD JAUREGUI QUINTERO se puede observar lo siguiente:

- Que el señor RICHARD JAUREGUI QUINTERO tiene amplia experiencia en el mercado en relación directa con el objeto del presente proceso por, ser el socio de la empresa SuperPro de Colombia que diseño, desarrollo e implemento el sistema SIAF XXI y quien quedo a cargo del SOPORTE de dicho sistema .
- Que los valores económicos propuestos por el señor RICHARD JAUREGUI QUINTERO, se encuentra acorde con los precios estipulados en nuestro presupuesto oficial.

Con base a lo anterior, se tuvo en cuenta el antecedente inmediato de los diferentes contratos de en las vigencias pasadas, los cuales se contrataron mediante procesos en los cuales se definen con claridad el alcance del servicio esperado, insumos para identificar valores reales que constituyen un

parámetro y derrotero que permite estimar el valor del contrato, conforme a la expectativa que se tiene para la vigencia 2020.

Los últimos procesos ejecutados, fue la contratación de dichos servicio en las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 los cuales se llevaron a cabo mediante el procedimiento de contratación directa, así:

AÑO	OBJETO	VALOR
2016	Prestación de servicios Profesionales que fortalezcan el sistema financiero y de apoyo a la gestión de la administración, soporte de los sistemas de información de gestión financiera dentro del proyecto de fortalecimiento del sistema financiero SAP.	$70.000.000
2017	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento y mantenimiento del sistema financiero SIAF XXI, en desarrollo del proyecto fortalecimiento y mantenimiento del sistema financiero.	$90.000.000
2018	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento y mantenimiento del sistema financiero SIAF XXI, en desarrollo del proyecto fortalecimiento y mantenimiento del sistema financiero - SAP del Valle del Cauca.	$99.999.999
2019	prestación de servicios profesionales altamente calificados consistente en el soporte, mantenimiento, actualización y capacitación del sistema financiero SIAF XXI, para la articulación que se requiera con el sistema de gestión financiera territorial, acorde al proyecto "fortalecimiento y mantenimiento de sistema financiero - SAP valle del cauca.	$82.000.000

Gastos asociados al contrato: Se tuvo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación incluyera todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato, a fin que el valor del contrato contemple totalmente el servicio requerido; por tal motivo serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, publicaciones, que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cancelará al Contratista el valor del contrato así: Un primer pago por el 40% del valor del contrato, previa presentación del correspondiente informe de las actividades realizadas y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez

acreditado que el contratista haga pago de la seguridad social y obligaciones parafiscales, todo lo cual deberá ser recibido a satisfacción mediante una certificación del supervisor del contrato y la acreditación por parte del CONTRATISTA del pago de la seguridad social y obligaciones parafiscales y un segundo pago el 40% del valor del contrato, previa presentación del correspondiente informe de las actividades realizadas y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista haga pago de la seguridad social y obligaciones parafiscales, un pago final del 20% todo lo cual deberá ser recibido a satisfacción mediante una certificación del supervisor del contrato y la acreditación por parte del CONTRATISTA del pago de la seguridad social y obligaciones parafiscales.

Cada factura presentada por el CONTRATISTA deberá venir acompañada del respectivo informe con evidencias de las actividades realizadas, dicho informe deberá ser presentado previamente a quien ejerza la Supervisión del Contrato para que éste otorgue el visto bueno de dicha cuenta y de las actividades realizadas.

Los pagos se realizarán según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para el presente proceso y con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento de selección que se ha considerado a seguir es el de la Contratación Directa.

Por consiguiente, la causal exceptiva que se empleará es la de prestación de servicios y aquella que indica que cuando no exista pluralidad de oferentes o cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, todo lo cual se regirá por las normas legales vigentes y por el Estatuto General de contratación de la administración pública, es decir, la Ley 80 de 1993, la Ley, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.8, así como las demás normas que modifiquen o reglamenten la materia.
Esta modalidad de contratación directa atiende a la necesidad que la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Gobernación del Valle, requiere contratar al señor RICHARD JAUREGUI QUINTERO, que como socio de SuperPro de Colombia, diseño, desarrollo e implemento el sistema SIAF XXI de la Gobernación del Valle del Cauca y que una vez liquidada y cerrada la empresa SuperPro de Colombia, el señor Jauregui Quintero se hizo cargo del soporte del sistema SIAF XXI, el cual se encuentra implementado en la Gobernación del Valle del Cauca (Pasaporte, Histórico de Core Financiero, Nómina central) Biblioteca Departamental (Core financiero y Nomina), Instituto Departamental de Bellas Artes (Histórico de Core Financiero y Nómina), Asamblea Departamental (Core Financiero y Nómina), Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET (Nómina), Educación Departamental (Nómina Jubilados 8 y 10), Histórico de Nóminas varias entidades (Jubilados Departamento, FODE, Valorización y Salud). .
Así mismo, la Gobernación del Valle del Cauca viene contratando desde el año 2013, los servicios especializados del señor RICHARD JAUREGUI QUINTERO, para el soporte del sistema SIAF XXI,

por ser el socio, que una vez se liquidó la empresa que diseño el sistema SIAF XXI, se hizo cargo del soporte, según certificación expedida por SUPERPRO DE COLOMBIA, certificación que se anexa al presente estudio.
Así pues, la Gobernación del Valle del Cauca cuenta con el Sistema de Información Financiero y Administrativo SIAF-XXI, el cual permite:

- Gestionar las operaciones financieras de algunos entes descentralizados (Asamblea Departamental, Biblioteca Departamental, Incolballet).
- Manejo de nóminas de jubilados de la nación docentes y administrativos, Incolballet, Asamblea Departamental y Biblioteca Departamental.
- Consultas, reportes históricos y generación de información exógena de las operaciones financieras y de nómina de la Gobernación del Valle del Cauca, Instituto Departamental de Bellas Artes, nomina FODE, nómina de SALUD, nómina de jubilados del Departamento, Imprenta Departamental. Algunas operaciones de recaudos propias de la Gobernación del Valle del Cauca (Pasaportes, impuesto de registro e ingresos varios), operaciones financieras del Instituto Departamental de Bellas Artes, Imprenta Departamental. Módulo de diplomas de la Secretaria de Educación Departamental

Por lo anterior esta herramienta informática es de gran utilidad e importancia para la gestión de la Gobernación del Valle del Cauca y de los entes descentralizados, no obstante, es un sistema complejo para administrarse por encontrarse en el lenguaje de programación COBOL, el cual no es fácil conseguir empresas o personas que tengan conocimiento del mismo por ser un lenguaje obsoleto, adicionalmente por la complejidad de las estructuras de datos que lo conforman y por la lógica de los algoritmos que conforman la programación de los códigos fuentes con que opera el sistema. Los funcionarios que poseen algún conocimiento en este sistema no son suficientes para ofrecer un soporte oportuno y desde hace muchos años no prestan soporte directo en el sistema el servicio para el soporte y mantenimiento del sistema SIAF XXI oscila en promedio entre 20 y 30 solicitudes mensuales, en el mes de diciembre se incrementa por los proceso de cierre fiscal, que cubren los módulos de Presupuesto, Cuentas por pagar, PAC, contabilidad, Inventarios, Recaudos, Administración del Sistema, procesos de nómina (liquidación de nómina y primas, incrementos anuales, generación de medios magnéticos, certificaciones, etc.), cierre financiero de la vigencia (presupuestal y contable) y parametrización del sistema para iniciar operaciones en la siguiente vigencia a operar y algunos casos se requiere de ajustes a lógica del software lo que demanda tiempo y conocimiento de la lógica del sistema, lo cual hace que para garantizar su correcto funcionamiento y soporte oportuno para atender la demanda de servicios es necesario asegurar que el sistema cumpla con los requerimientos de información y que opere ajustado a los procesos y procedimientos de las entidades que lo operan.

- Para el proceso de liquidación nominas mensuales, de primas semestrales y nómina del mes de diciembre se requiere como mínimo de una (1) persona con experiencia en el módulo de nómina del SIAFXXI, que tenga una dedicación de tiempo completo atendiendo a las entidades durante este proceso.

- Para el proceso de cierre financiero mensual y de vigencia fiscal (Presupuestal y contable) se requiere como mínimo de una (1) persona con experiencia en los módulos de presupuesto, PAC, cuentas por pagar, tesorería y contabilidad.

- Para el soporte diario sobre la operación del sistema, se requiere como mínimo de una (1) persona de tiempo completo, que atienda las solicitudes por cada entidad durante el mes. Es probable que para ciertas actividades puntuales se demande de más de una persona o de actividades extras.

Por lo anterior se reitera la necesidad de contratar con el Señor RICHARD JAUREGUI QUINTERO, para la actualización, mantenimiento y apoyo técnico en la operación del Sistema SIAF XXI, teniendo en cuenta que en la actualidad es la única persona que puede ofrecer este tipo de servicio, dado que participo en el análisis, diseño, construcción e implementación del software en el año 1992 (ver certificación emitida por la empresa SUPERPRO de COLOMBIA quien fue la entidad contrata para desarrollar el SIAFXXI), y desde esa fecha ha venido interactuando con el sistema y ajustándolo según las necesidad requeridas y prestando el soporte necesario para su operación, adicionalmente según consta en certificaciones de años anteriores expedidas por la Subdirección de Recursos Humanos del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, que en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para realizar las actividades. Con lo cual busca que se garantice un oportuno y optimo soporte en la operación del SIAF XXI para las entidades que hacen uso de esta plataforma tecnológica en los servicios de:

- Soporte a usuarios: a) Creación, activación y bloqueo de usuarios (incluye la asignación de roles y perfiles). b) Operación del sistema (Solución a problemas operativos que no pueden ser resueltos directamente por el usuario o malos procedimientos ejecutados) c) Generación de información en estructuras de archivos planos. d) Ajustes y procesos de recuperación de datos. e) Aclaración sobre funcionalidades del sistema. f) Generación de medios magnéticos a entidades financieras. g) Proceso de Cierre Fiscal de la vigencia. h) Parametrización del sistema para la operación de la vigencia.

- Mantenimiento de Programas: a) Creación, modificación de programas fuentes en los diversos módulos del sistema (no incluye implementación de nuevos módulos). b) Programas de extracción de archivos para sistemas externos. c) Rediseño de estructuras de datos. d) Programas de conversión de archivos por rediseño de las estructuras de datos. e) Programas de recuperación de información.

- Administración del sistema: a) correcta operación del compilador y run time de cobol versión 4.1. b) Ampliación y depuración de filesytem. c) backup de datos y fuentes d) operación de la herramienta SMIT. e) montaje de filesystem e integración con el servidor de pruebas. f) depuración de archivos, temporales y archivos. lst que no se requieren almacenar g) Configuración de spool de impresión para impresoras locales en las estaciones de trabajo e impresora del data center. h) Actualización de Shell.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrolla con fundamento en El marco legal del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política y la Ley, en especial por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 082 de 2015.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento del objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes garantías que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento CONPES 3714).

Con el afán de regular, mitigar y evitar la ocurrencia de dichos hechos, el legislador ha previsto un conjunto de normas, reglamentos y manuales, que rigen el sistema de administración de riesgos. Estos permiten jurídicamente establecer la metodología en su construcción, la cual se resumirá finalmente en una matriz.

Las principales normas que rigen el sistema de riesgos son:

- **LEY 87 DEL 1993**

Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011).

"Artículo 2 OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO: literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos

que los afectan.

Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos"

En lo que respecta a aquellos factores que pueden afectar la normal ejecución del proyecto, la entidad pública debe realizar la tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos del proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en el estatuto de contratación pública, la Ley 1150 de 2007, los Documentos CONPES y demás normas que regulen la materia.

- **LEY 1150 DE 2007**

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto al a distribución de riesgos en los contratos estatales, estableció:

"Artículo 4°. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de ***condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación****.*

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva". (Subrayado y negritas nuestras).

- **DECRETO 1082 DE 2015**

En el cuerpo normativo del Decreto 1082 de 2015, desarrolla la idea general de los riesgos de contratación, definiéndolo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato; se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

La tendencia más común es la valoración del riesgo como una amenaza, en este sentido, los esfuerzos institucionales se dirigen a reducir, mitigar o eliminar su ocurrencia.

MATRIZ DE RIESGOS

Se presenta la matriz de riesgos del sistema de administración de riesgos del presente proceso, entendiendo esta clase de riesgos, como aquellos generados por circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

"*El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones*

normales. (...)".

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, se presenta la siguiente matriz con sus análisis y probabilidad de riesgo: (**Ver cuadro anexo).**

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. **3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y tres (3) años más. Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 2, Sección 3, Subsección 1, Artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme al Manual de Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

El Departamento del Valle del Cauca ejercerá la supervisión integral del contrato a través del Secretario de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones o quien designe el ordenador del gasto. El Supervisor deberá controlar su correcta ejecución y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.

Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto de contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

CARLOS HERNÁN OCAMPO RAMÍREZ
SECRETARIO DE LAS TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Comité Estructurador del Proceso:

GLORIA ESPERANZA OSORIO LEMOS
Rol Jurídico y Financiero

JOHNN HAROLD VALENCIA TORRES
Rol Técnico